

1. Iniciar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto de obra arriba referenciado.

2. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Diputación Provincial, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Nívar, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario Ideal de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por la que hace referencia a titulares desconocidos o de paradero desconocido, según lo previsto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

3. Señalar el día 21 de junio del presente año a las 10,30 horas, en los locales del Ayuntamiento de Nívar, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se estima necesario, para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados. A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o legalmente representados por persona para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y DNI, pudiendo hacerse acompañar, con gastos a su expensas, de peritos y notario, si lo estima conveniente.

Publicada la presente Resolución y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante esta Diputación Provincial (Área de Cooperación Local y Desarrollo - Sección Administrativa), en Avenida del Sur, 3. 18071, Granada, las oportunas alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores materiales o formales que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Obra: 210-GPP/01 y 219-GPP/02. «C.P. Belicena a la de Cullar Vega al Puente de Los Vados».

Núm. de parcela: 65 (a y b). Propietaria: Doña Teresa Hita Lafuente. DNI: 23.459.412-X. Plaza de San Agustín, 13. 18001, Granada. Clase de Bien: Urbanizable, incluido en la unidad de ejecución UE6, sin desarrollar. Superficie: 4.929,69 m².

Lo mando y firma el Sr. Presidente, de lo que yo, el Secretario General, Certifico.

Granada, 12 de mayo de 2004.- El Presidente, El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

ANUNCIO de aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno del Depósito Municipal de Detenidos, a disposición judicial. (PP. 1285/2004).

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena. Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, el día 29 de marzo de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno del Depósito Municipal de Detenidos, a disposición judicial. Expediente que se expone al público, por el plazo de treinta días, a contar del Edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que todas las personas que se puedan considerar interesadas en este expediente puedan presentar las alegaciones que consideren a su derecho. Todo, de acuerdo con el art. 49.a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de

abril, modificada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta ciudad de Aracena, 13 de abril de 2004.- El Alcalde-Presidente, Manuel Guerra González.

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO de estudio justificativo de la conveniencia de constitución de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes. (PP. 1445/2004).

Por el Área de Asistencia a Municipios, Vivienda y Suelo de la Excmo. Diputación Provincial, se ha redactado «Estudio justificativo de la conveniencia de constitución de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes».

El citado estudio se encuentra expuesto en las dependencias de Secretaría General, durante un plazo de treinta días para que los interesados puedan examinarlo a los efectos procedentes.

Barbate, 27 de abril de 2004.- El Alcalde, Juan Manuel de Jesús Núñez.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

ANUNCIO de nombramientos de funcionarios. (PP. 1436/2004).

EDICTO

Visto el Informe de la Sección de Personal que literalmente transcrito expresa lo siguiente:

Una vez finalizados los procesos selectivos de diversas convocatorias de personal funcionario del Ayuntamiento de Benalmádena, procede la publicación en el BOJA de los nombramientos efectuados a los mismos según se detalla a continuación:

1.º Convocatoria de fecha 28.10.02 para cubrir en propiedad 4 plazas de Auxiliar Administrativo más vacantes, de las cuales una está reservada a minusválido, según Ofertas de Empleo Público de los años 2001 y 2002 (fecha del nombramiento 1.9.03).

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Escala de Administración General, subescala Auxiliar

Apellidos y nombre

Correal Naranjo, Mario
Luna Frías, Mónica
Báez Zambrana, M.ª Dolores
Gallego Pino, M.ª Dolores
Parejo del Pilar, Olga
Peso Ostos, Rosa María
Calderón Calderón, Eva (Turno de Minusválido)

2.º Convocatoria de fecha 8.11.02 para cubrir en propiedad 35 plazas de personal de Oficios, de las cuales dos están reservadas a Minusválidos, según OEP de los años 2001 y 2002 (fechas de los nombramientos 1.12.03 para 33 plazas y 1 de minusválido y 11.2.04 para el segundo de los minusválidos por renuncia del que le correspondía).

PERSONAL DE OFICIOS

Escala de Administración Especial, Subescala Servicios
Especiales, Clase Personal de Oficios

Apellidos y nombre

Muñoz Lara, José
Coronado Aguilar, Salvador
Márquez Martín, Francisco José
López Sánchez, Juan
Expósito Anelo, Angel
Durán Guil, Juan Bautista
Vázquez Hidalgo, Fernando
Luque Luque, Ramón Rodrigo
Pino López, José
Moles Morales, Alfonso Javier
Fortes Ortigosa, José Carlos
Beneroso Quedasa, Alejandro
Núñez Toro, José Luis
Romero Pan, Ernesto
Gómez Sánchez, Francisco Julián
Ortigosa Tore, Rafael
Heredia Martín, Francisco Javier
Capilla Martín, Tomás
López Muñoz, José Antonio
Ruano Fernández, Diego
González Alés, Antonio Miguel
Ramírez Márquez, María del Carmen
Martín Villanueva, Juan Carlos
Heredia Martín, Jorge
Pacheco Pozo, Diego
Jiménez Navarro, Sergio
Páez Ruiz, José Antonio
Mancera Martín, Alonso
Aguilar Carrillo, Leonardo
Rico Fernández, Daniel
García García, Luis Miguel
Flores Calderón, María José
Caro Gálvez, Carlos Javier

Turno de Minusválidos

Apellidos y nombre

González López, Francisca
Fernández Ocaña, Pedro Carmelo (Nombramiento 11.2.04)

Vengo en elevar a resolución la propuesta contenida en el anterior informe transcrito, para su publicación en el BOJA.

Benalmádena, 27 de abril de 2004.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL

ANUNCIO de clausura de cementerio. (PP. 1400/2004).

Visto que por el Pleno del Ayuntamiento de Cañada Rosal en febrero del año 1991, se acordó la suspensión de enterramientos en el antiguo cementerio.

Visto que desde marzo de 1991 no han tenido lugar enterramientos en dicho cementerio, habiendo transcurrido más de 10 años.

Considerando que el artículo 48 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto 95/2001 de 3 de abril, establece que transcurridos 10 años desde la última inhumación, el Ayuntamiento podrá iniciar expediente de clausura definitiva.

Por el presente vengo a resolver:

Primero. Iniciar expediente de clausura definitiva del antiguo Cementerio.

Segundo. Informar del inicio del expediente mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Boletín Oficial de la provincia y el Correo de Andalucía, indicando al mismo tiempo que las familias de los inhumados que aún permanecen en el mismo, procedan al traslado de los restos o adoptar aquellas medidas que el derecho les permita, dentro del plazo de tres meses, contados desde que se produzca la última publicación en los medios indicados.

Tercero. Finalizado dicho plazo se solicitará del Delegado Provincial de la Consejería de Salud Resolución autorizando la clausura definitiva, obtenida la cual serán exhumados de oficio los restos cadavéricos existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañada Rosal, 27 de abril de 2004.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL

ANUNCIO de iniciación del procedimiento de adopción de escudo municipal. (PP. 1390/2004).

En sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación con fecha 31 de marzo de 2004 se ha acordado iniciar el procedimiento de adopción de escudo municipal lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, para que por los interesados puedan presentarse alegaciones durante el plazo de los veinte días siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente.

Genalguacil, 13 de abril de 2004.- La Alcaldesa, Beatriz Álvarez Urda.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 1168/2004).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, el expediente de ocupación temporal de terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: F-24/2003.

Interesado: Santos Gamboa Grima.

Asunto: Ocupación temporal 100 m² de terrenos, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Monte afectado: Facinas.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, pueda comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin per-